

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 124- 2022-ALC/MDEA

El Agustino, 11 de julio de 2022

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

#### VISTO:

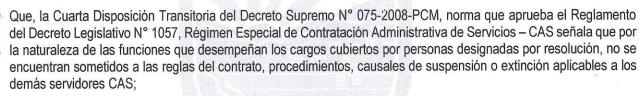
El Informe N° 083-2022-GEMU-MDEA, de fecha 11 de julio de 2022, emitido por la Gerente Municipal y el Informe N° 616-2022-SGTH-GAF-MDEA de fecha 11 de julio de 2022 emitido por el Subgerente de Talento Humano, a través del cual se propone dejar sin efecto la encargatura del Ing. **SMITH CESAR GODOY MOREYRA** en el cargo de confianza de la Subgerencia de Catastro y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Que, asimismo el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;



En uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir del 11 de julio de 2022 la encargatura al cargo de confianza de la SUBGERENCIA DE CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS de la Municipalidad Distrital de El Agustino, que venía desempeñando el Ing. SMITH CESAR GODOY MOREYRA.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. – **DISPONER** a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Talento Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

<u>ARTICULO TERCERO</u>. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>. – <u>ENCARGAR</u> a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DELIA ELIZABETH RAMOS BAILON SECRETARIA GENERAL

